

**Relación con Medios Andrea  
Castro Velez**  
+57 (1) 603-9134  
andrea.castro@cemex.com

**Relación con Inversionistas  
Pablo Gutiérrez**  
+57 (1) 603-9051  
pabloantonio.gutierrez@cemex.com



**INFORMA:**

**COLOMBIA, BOGOTA. 1 DE DICIEMBRE DE 2020.** CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A. (“CLH”) (BVC: CLH) informa que el día de hoy, su subsidiaria indirecta CEMEX Colombia S.A. (“CEMEX Colombia”) comunicó al mercado que dentro del proceso complementario administrativo por impuesto sobre la renta del año gravable 2012 (comunicado al mercado en previas oportunidades), interpuso recurso de reconsideración contra la resolución expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (“DIAN”). En dicha resolución, la autoridad ratifica su posición respecto al pago del saldo a favor que se originó en la declaración del año 2012 y que fue compensado por parte de CEMEX Colombia con impuestos de años posteriores. CEMEX Colombia ha manifestado a la DIAN que hasta tanto no se resuelva el proceso inicial respecto a la renta 2012, no es viable la restitución del saldo a favor compensado que se pretende por parte de la DIAN.

CEMEX Colombia se opone a las observaciones de la DIAN. Cualquier pago solo tendría lugar en el momento en que el asunto se resuelva en la última instancia judicial de manera adversa a CEMEX Colombia, lo cual, si llegara a pasar, podría tener un impacto material negativo en los resultados de operación, la liquidez o la posición financiera de CEMEX Colombia. CEMEX Colombia estima que todavía pueden transcurrir 8 años antes de que este asunto se pueda llegar a resolver en la última instancia judicial correspondiente.